COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO PARA LA REPOSICION DE TECHO DE LA ESCUELA BASICA N° 208 "CONTRALMIRANTE ENRIQUE RAMON MARTINO" – I.D N° 367.129.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapuá, según **A.I.N° 63** de fecha 17 de noviembre de 2015 y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA** designado por Resolución N° 2261/2018, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Señor **ROBERTO DAVID OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 678.854, propietario de la **EMPRESA PALMA MULTISERVICIOS,** con R.U.C 2466452-9, domiciliada sobre la calle José Félix Bogado c/ Estero Bellaco, Barrio San José de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA REPOSICION DE TECHO DE LA ESCUELA BASICA N° 208 "CONTRALMIRANTE ENRIQUE RAMON MARTINO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en el Pliego de Bases de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2019 PARA LA REPOSICION DE TECHO DE LA ESCUELA BASICA N° 208 "CONTRALMIRANTE ENRIQUE RAMON MARTINO" – I.D. N° 367.129,** adjudicado por Resolución Nº 4.283/2019 de fecha 23 de setiembre del 2019, dictada por el Ejecutivo Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	3	3	11	-	520	30	3	7	142.936.501
								TOTAL	**142.936.501**

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 44/2019 PARA LA REPOSICION DE TECHO DE LA ESCUELA BASICA N° 208 "CONTRALMIRANTE ENRIQUE RAMON MARTINO" – I.D. N° 367.129,** convocado por la Municipalidad de Encarnación. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta la recepción final de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Preparación de la obra	Unidad	1		
1.1	a-Vallado Perimetral: cinta de Precaución postes de madera	Unidad Medida Global	1	569.250	569.250
1.2	b-Cartel de Obra 2x1,50 m, con soporte y estructura tipo tinglado de altura 1,80 m y profundidad 0,60 m.	Unidad Medida Global	1	983.250	983.250
2	Desmonte y Demolición: Con acarreo a dependencias de la Municipalidad de Encarnación	Unidad	1		
2.1	a-Demolición de techo de teja con recuperación de materiales y calafateado del para colocacion de chapa.	Metros cuadrados	846,2	5.694	4.818.263
3	Techo	Unidad	1		
3.1	a- Techo de chapa de zinc trapezoidal N° 26 pendiente existente y membrana asfaltica de 3 mm 1 cara con aluminio, bajo chapa, alfajias, estructura existente,en aulas y galeria.	Metros cuadrados	630	144.901	91.287.630
3.2	b- Techo de chapa de zinc trapezoidal N° 26 pendiente existente y estructura existente, en galeria.	Metros cuadrados	220	82.800	18.216.000
3.3	c- Cenefa de chapa Nº26 desarrollo 80cm	Metro lineal	60	82.800	4.968.000
3.4	d- babeta de chapa N° 24 con protección en cemento impermeable,membrana asfáltica por debajo de la babeta y subiendo por la pared con buena terminación.	Metro lineal	8	98.326	786.608
4	Vereda Guarda Obra ancho 1,00 m. con junta c/ 1m.	Unidad	1		
4.1	a- Contrapiso de Hormigón de cascote h:10cm.	Metros cuadrados	60	36.225	2.173.500
4.2	b- Alisado de Cemento	Metros cuadrados	60	25.875	1.552.500
5	Desagüe Eléctrica	Unidad	1		
5.1	e- Provisión e instalación artefactos colgante acrilicos de 40 cm de diámetro con lámpara led de 100 watt, 40 unidades, cableado con caños antillamas, picado de pared con su sellado en terminación revoque cañeado, cableado y puntos 20 tomas 20. norma según ANDE.-	Unidad Medida Global	1	17.064.000	17.064.000
6	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	517.500	517.500
				Precio Total	**142.936.501**

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 142.936.501 (ciento cuarenta y dos millones novecientos treinta y seis mil quinientos un guaraníes).

Pa ma Multi Servic
De Roberto David Olmed
RUC: 2466452-9

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 2686/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El período de la obra será de 60 (sesenta) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante. La fiscalización estará a cargo de la Coordinación de FONACIDE. -----
La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por la Coordinación de FONACIDE, a los 05 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras. ----------
La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El anticipo será **de 20 % (VEINTE POR CIENTO)** del monto total de la obra. ----------
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
c) La Factura correspondiente

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será del 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante declaración jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La Garantía de Anticipo será del 100% del valor entregado como anticipo financiero. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro. ----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

REPOSICION DE TECHO DE LA ESCUELA BASICA N° 208 "CONTRALMIRANTE ENRIQUE RAMON MARTINO". -

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de

la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 01 día del mes de octubre de 2019.

Abg. Marcial Cantero Silva.
Secretario Municipal Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Roberto David Olmedo
Empresa Palma Multi Servicios

Palma Multi Servicios
De Roberto David Olmedo
RUC: 2466452-9

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 1535/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación